

que se ha de pagar en cada año de vea a d
treinta e vndias se me de de de mil
egros en ventura de años se doct o fijos
ginec de mozaes y Fran^{co} de caranagal
y Juanga de cutana vs^o de carca
y arnegu de cuta gante que de sea
condes lo firmo vnt o fijos de aguedi no
notauer equibir

Juanga de cutana

